



**REGLAMENTO DE
PROYECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN**

UDI  UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO



PREÁMBULO

La Proyección Social es un elemento clave, fundamental en el desarrollo de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-, ésta se encuentra plasmada en el quehacer de la institución y en todas las actividades que se desarrollan, tanto al interior como al exterior de la misma.

A través de la Proyección Social, la Institución se hace partícipe en su contexto y se involucra en la solución de problemáticas y en el mejoramiento de su entorno. Es por este medio que la organización se conecta, interactúa e intercambia conocimiento, pero además, corresponde a una actividad que no exige un trabajo en doble vía, es decir, la UDI trabaja por su comunidad, pero no necesariamente, ésta trabaja por la UDI. Es este quizás uno de los principales retos de la institución, el lograr que la comunidad responda proactivamente a sus propuestas y se vincule para obtener los beneficios derivados de este trabajo.

El Reglamento de Proyección Social y el Proyecto Institucional de Proyección Social, se constituyen en la base y guía del accionar de la proyección social en la UDI, para de esta forma responder coherentemente a las exigencias de las comunidades locales, nacionales e internacionales.

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL	4
CAPÍTULO II	
DIRRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL	5
CAPÍTULO III	
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	6
CAPÍTULO IV	
PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS	7
CAPÍTULO V	
ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL	9
CAPÍTULO VI	
FINANCIACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL	11
CAPÍTULO VII	
DISPOSICIONES FINALES	12

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo. El presente documento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para el diseño, aprobación, implementación, supervisión y evaluación de las actividades de Proyección Social de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ratificación. Ratificar la vigencia del contenido del documento Proyecto Institucional de Proyección Social, el cual hará parte fundamental del presente acuerdo, y profundizará en el accionar de la función de Proyección Social en la institución.

ARTÍCULO TERCERO. Proyección Social. La Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-, concibe la Proyección Social como una de sus funciones sustantivas, cuya finalidad es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país, incidir en las políticas nacionales y contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas. La Proyección Social incluye todas aquellas actividades mediante las cuales la Institución se proyecta a su entorno social, en procura de lograr un impacto estructural, acumulando insumos que llevados a la investigación, a los currículos y a las estrategias pedagógicas, permitan una nueva inserción social de la UDI.

ARTÍCULO CUARTO. Campos de Acción. La Dirección de Proyección Social trabaja en los siguientes campos de acción: Academia, infancia, mujeres, adultos mayores, salud, discapacidad, exclusión social, desarrollo social, medio ambiente, empresarial y Udista. Pese a estar definidos, los campos de acción serán actualizados de acuerdo a los estudios y análisis del entorno que realice la Dirección de Proyección Social.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO QUINTO. Dirección de Proyección Social. La Dirección de Proyección Social de la UDI, es un estamento de puertas abiertas en el que se canalizan, planifican, ejecutan y evalúan todas las actividades de Proyección Social de la Institución. Las acciones que desarrolla esta oficina provienen de proyectos gestados al interior de la organización, así como de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. Designación. El Director de Proyección Social de la Institución es designado por el Rector.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Entes de apoyo de la Proyección Social. La Proyección Social en la UDI, desarrolla su labor a través de las siguientes unidades: Educación Continuada, Proyectos, Prácticas y Pasantías, Extensión a la Comunidad y Convenios. Cuenta además con el soporte técnico y operativo de un docente (como mínimo) representante de cada programa académico de la Institución, así como de la Vicerrectoría Académica, la cual a su vez se apoya en las diferentes facultades de la UDI.

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones. Son funciones de la Dirección de Proyección Social de la UDI:

- Propiciar oportunidades para desarrollar actitudes sociales, prácticas institucionales y proyectos donde los estudiantes conozcan la realidad de su entorno y se comprometan a buscar soluciones de impacto positivo tanto en ellos mismos como en los demás.

- Realizar la asesoría académica y el seguimiento de prácticas profesionales de los estudiantes, de forma que su inserción laboral sea un aporte válido a su desarrollo personal y a la sociedad.
- Orientar el currículo hacia la proyección social.
- Hacer uso de la experiencia en investigación y docencia en busca del logro de objetivos sociales.
- Presentar propuestas para el desarrollo de trabajos investigativos en temáticas sociales.
- Crear espacios de trabajo que permitan desarrollar convenios con empresas y entidades estatales que apoyen la ejecución de proyectos de interés social.
- Promover y desarrollar convenios y alianzas estratégicas que permitan desarrollar proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales en pro de la educación superior.
- Diseñar y ejecutar programas de Educación Continuada en diversas áreas del conocimiento que brinden a docentes, estudiantes, administrativos y a la comunidad en general la posibilidad de mantenerse actualizados.
- Gestionar recursos con organizaciones de cooperación internacional.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y le sean asignadas.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO NOVENO. Participantes. En las diferentes actividades, programas y proyectos de Proyección de la Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI- podrán participar los docentes, alumnos, egresados, empresarios, entes estatales y demás miembros de la comunidad en general.

ARTÍCULO DÉCIMO. Responsabilidad. Cada actividad, programa o proyecto de Proyección Social tendrá un responsable, designado por la Dirección de

Proyección Social, el cual se encargará de la formulación, ejecución y finalización de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Programas. Las propuestas que se presenten a la Dirección de Proyección Social, deberán estar enmarcadas en una de las Líneas de Acción de la Proyección Social en la UDI.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Estructura General. De manera general, toda propuesta de proyecto y/o actividad que se presente a la Dirección de Proyección Social para su estudio, deberá tener la siguiente estructura básica:

- a) Título.
- b) Contextualización y antecedentes.
- c) Justificación.
- d) Objetivo General.
- e) Objetivos Específicos.
- f) Beneficiarios.
- g) Impacto.
- h) Cronograma.
- i) Participantes.
- j) Requerimientos técnicos y/o financieros.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Aprobación de Proyectos. Toda propuesta debe ser estudiada por la Dirección de Proyección Social y una vez se cuente con el visto bueno de esta dependencia, se debe socializar con el Rector, de tal manera que éste la analice y emita su concepto, el cual podrá ser: “APROBADO”, “NO APROBADO” o “REQUIERE MODIFICACIONES”.

Parágrafo 1. El concepto de “APROBADO”, indica que la propuesta es aprobada y se puede iniciar el proceso de ejecución.

Parágrafo 2. El concepto de “NO APROBADO”, significa que la propuesta no cumple con los parámetros establecidos por la institución y no podrá ejecutarse.

Parágrafo 3. El concepto “REQUIERE MODIFICACIONES”, indica que la propuesta es de interés de la Institución pero que requiere cambios para ser aprobada.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Supervisión de Proyectos. El responsable de cada proyecto, deberá entregar informes detallados de sus actividades, de tal manera que la Dirección de Proyección Social pueda verificar la evolución, coherencia y cumplimiento de los objetivos y cronograma aprobados para el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Finalización de Proyectos. Al finalizar un proyecto, el responsable del mismo, deberá presentar a la Dirección de Proyección Social un informe final del proyecto, que contenga las evidencias que soporten el proyecto ejecutado. El informe final deberá seguir la siguiente estructura:

- Título del proyecto.
- Copia de la propuesta aprobada por la rectoría, para dar inicio al proyecto.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Finalización.
- Responsables.
- Participantes.
- Beneficiarios.
- Recursos utilizados.
- Ingresos generados en caso de que se presentaran.

Parágrafo. Las evidencias hacen referencia a fotografías, videos, encuestas, afiches, publicidad, entre otros soportes que el responsable considere que reflejan el trabajo realizado.

CAPÍTULO V

ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL

Los diferentes miembros de la UDI, que se vinculen a las actividades de Proyección Social tendrán estímulos con el fin de apoyar e incentivar el desarrollo de las propuestas.

Los estímulos se otorgan para estudiantes, docentes y administrativos que se vinculen y demuestren su participación activa en los procesos sociales de la UDI.

Estímulos para Estudiantes

Los estudiantes como parte esencial de la comunidad UDI tendrán los siguientes estímulos:

- Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de Proyección Social de la UDI y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas, además de un reconocimiento económico durante el periodo de duración del proyecto.
- Trabajar su proyecto de Proyección Social como propuesta para el Trabajo de Grado de su programa académico.
- Realizar la práctica profesional de último semestre de su programa en la Dirección de Proyección Social, desarrollando actividades para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población menos favorecida.

- Recibir las capacitaciones que la institución organice en materia de proyección social, como diplomados, seminarios, congresos, entre otros.
- Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de información de la institución y de la región, los resultados de los proyectos.

Estímulos para Docentes

Los docentes como parte esencial de la comunidad UDI tendrán los siguientes estímulos:

- Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de Proyección Social de la UDI y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas.
- Designar dentro de su carga académica horas de desarrollo institucional para la ejecución del proyecto propuesto.
- Desarrollar temáticas de investigación sobre Proyección Social, de tal manera que del trabajo realizado se puedan generar productos como libros, manuales, cartillas, software, entre otros, apoyados en su totalidad por la institución.
- Apoyo para la participación del docente como ponente de proyectos sociales en congresos académicos nacionales e internacionales.
- Recibir las capacitaciones que la institución organice en materia de proyección social, como diplomados, seminarios, congresos, entre otros.
- Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de información de la institución y de la región, los resultados de los proyectos.

Estímulos para Administrativos

El personal administrativo de la UDI que se vincule a los proyectos de proyección social de la UDI tendrá los siguientes estímulos:

- Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de Proyección Social de la UDI y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas.
- Designar horas de trabajo dentro de su contrato laboral para la ejecución del proyecto propuesto.
- Desarrollar temáticas de investigación sobre proyección social, de tal manera que del trabajo realizado se puedan generar productos como libros, manuales, cartillas, entre otros, apoyados en su totalidad por la institución.
- Recibir las capacitaciones que la institución organice en materia de proyección social, como diplomados, seminarios, congresos, entre otros.
- Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de información de la institución y de la región, los resultados de los proyectos.

CAPÍTULO VI

FINANCIACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Financiación. Las diversas actividades de Proyección Social de la UDI, podrán ser financiadas de dos formas, la *primera*, hace referencia a los recursos que las directivas designen específicamente para tal fin, con base en las prioridades, presupuestos, perspectivas y planes de desarrollo de la Institución; la *segunda*, corresponde a los recursos derivados de las actividades que la Dirección de Proyección Social realice (convenios, contratos, acuerdos de cooperación internacional, donaciones, entre otras).

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Todo lo no previsto en el presente documento, deberá ser presentado a la Dirección de Proyección Social de la UDI para ser analizado y emitir los parámetros y directrices a seguir.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Junio de 2014.


CIRO ALFONSO CASTRO, CASTRO
Presidente Consejo Directivo


HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA
Secretario General